



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2019-0961

Téngase por cumplido lo dispuesto por el despacho en el inciso 2º del auto fechado 10 de diciembre de 2019 y en el numeral 2º del proveído calendado 19 de febrero de 2020.

Se señala el día **24** del mes de **septiembre** del año **2020** a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos. Se les advierte a los interesados que a dicha audiencia deberán allegar el inventario de los bienes relictos, de las deudas de la herencia, el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP y la prueba del crédito invocado (numerales 5 a 7 art. 489 CGP).

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS).

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link o invitación), además se enviará el protocolo para la realización de la audiencia virtual.

Los aquí participantes deberán estar disponibles mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les **REQUIERE** a los interesados en el asunto para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, procedan conforme lo dispuesto por la DIAN en comunicado de visible a folio 55, so pena de dejar sin efectos el libelo demandatorio y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO.

La anterior providencia se notifica por estado No. **049**
Hoy 18 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57a41112cd43009691856f369b5959e4bc7839d8e483277fe7cc253d0
bca362

Documento generado en 13/08/2020 06:34:44 p.m.